Nº 245/SEC/16

Valparaíso, 22 de agosto de 2016.

A S.E.
el Presidente del
Excelentísimo Tribunal
Constitucional

Tengo a honra remitir a Vuestra Excelencia copia, debidamente autenticada, del proyecto de ley, aprobado por el Congreso Nacional, que modifica el Código Orgánico de Tribunales para permitir que personas en situación de discapacidad puedan ser nombradas en cargos de juez o notario, el cual no fue objeto de observaciones por Su Excelencia la Presidenta de la República, según consta de su Mensaje Nº 150-364, de 19 de agosto de 2016, el que fue ingresado en la Oficina de Partes del Senado con fecha 22 de agosto de 2016, momento desde el cual se estima que fue despachado totalmente por el Congreso Nacional.

Así mismo, comunico a Vuestra Excelencia que el Senado, en primer trámite constitucional, aprobó en general este proyecto de ley con el voto favorable de 25 senadores, de un total de 38 en ejercicio.

En particular, el numeral 1) del artículo único del proyecto de ley fue aprobado con los votos de 31 senadores, de un total de 37 en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Por su parte, la Honorable Cámara de Diputados comunicó que, en segundo trámite constitucional, el proyecto de ley fue aprobado en los mismos términos en que lo hiciera esta Corporación. En general, con el voto favorable de 91 diputados, de un total de 118 en ejercicio. En particular, en tanto, el número 1) del artículo único fue aprobado con el voto a favor de 103 diputados, de un total de 119 en ejercicio. Así se dio cumplimiento a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Por no haberse suscitado cuestión de constitucionalidad acerca del proyecto, no se acompañan las actas respectivas.

En consecuencia y debido a que, como se ha señalado, la iniciativa de ley contiene materias propias de ley orgánica constitucional, y a lo establecido en el artículo 93, Nº 1º, de la Carta Fundamental, me permito enviarlo a ese Excelentísimo Tribunal Constitucional, para los efectos de lo establecido en la disposición antes citada.

Acompaño copia del Mensaje N° 150-364, de Su Excelencia la Presidenta de la República, de 19 de agosto de 2016; del oficio número 877/SEC/14, del Senado, de fecha 13 de agosto de 2014, y del oficio número 12.746, de la Honorable Cámara de Diputados, de fecha 10 de agosto de 2016.

Asimismo, adjunto copia del oficio número 70-2014, de la Excelentísima Corte Suprema, de fecha 12 de agosto de 2014, mediante el cual consigna su opinión en relación con esta iniciativa legal, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 de la Constitución Política de la República y 16 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

- - -

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

RICARDO LAGOS WEBER
Presidente del Senado

JOSÉ LUIS ALLIENDE LEIVA
Secretario General (S) del Senado